TRD	100.17.5

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.5-10-2026

Boyacá, cinco (05) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
NIT No. 800057330-3
Representante legal **CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA**
Identificado con C.C. No. 1.056.800.039 de Samacá
Dirección: Carrera 11 No. 11-44
Ciudad: Tunja (Boyacá).

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-16-2026

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-16-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	cinco (05) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)	
Tipo de contrato:	SERVICIOS	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR MONTO AGOTABLE, DE ALBERGUE TRANSITORIO DESTINADO A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE PRODUCCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O ABANDONO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ	
Contratista	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS** NIT N° 800057330-3 Representante legal CARLOS EDUARDO CASTIBLANCO SIERRA Identificado con C.C. No. 1.056.800.039 de Samacá	Correo electrónico: clínica.veterinaria@jdc.edu.co
	NIT No. 800057330-3 C.C. No. 1.056.800.039 de Samacá	
	Teléfono: 318 7071885	
CDP	2026000148 del 08 de abril de 2026	
Proyecto:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO	Fecha Viabilidad: 2024151040013

	AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE BOYACA
Valor:	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)
Forma de Pago:	El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma: Mediante actas parciales, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno del supervisor. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC. NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de planeación y obras públicas
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta que el monto disponible se agote sin exceder el 30 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de

conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: De conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

4. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.1.1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
5.1.2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5.1.3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5.1.4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5.1.5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5.1.6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5.1.8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
5.1.9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5.1.10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5.1.11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5.1.12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1.

Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Garantizar la disponibilidad de espacio y personal necesario para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo e invitación pública.
3. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas y realizar el control de calidad de los bienes a suministrar
4. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los insumos requeridos para la ejecución, y entrega de los correspondientes bienes.
5. Proporcionar un espacio adecuado y seguro para:
 - El albergue temporal de caninos y felinos, brindando las condiciones mínimas de bienestar animal (alojamiento, alimentación, agua, higiene, y atención veterinaria básica) de acuerdo con la normatividad vigente.
 - El albergue temporal de semovientes (equinos, bovinos, ovinos, caprinos, etc.), brindando las condiciones mínimas de bienestar animal (alojamiento, alimentación, agua, higiene, y atención veterinaria básica) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Atender las necesidades alimenticias y veterinarias de los animales albergados temporalmente de acuerdo con sus requerimientos fisiológicos según su especie, sexo, edad.
7. Mantener registros actualizados de todas las actividades realizadas, incluyendo los animales capturados, esterilizados y vacunados, con la fecha y el lugar de cada intervención.
8. Apoyar en la difusión de estrategias educativas, informativas, de sensibilización impulsadas por el contrataste sobre la tenencia responsable de animales de compañía, programas de concientización sobre la importancia de la esterilización y el control de la población animal.
9. Prestar el servicio de disposición de cadáver en concordancia con la regulación señalada para el manejo de residuos especiales
10. Brindar atención veterinaria de urgencia a los animales, siempre que sea necesario, informando oportunamente los hechos que conllevaron a la situación atendida junto a los insumos, mano de obra y/o procedimientos llevados a cabo para la prestación de dicha atención.
11. Realizar todo procedimiento clínico quirúrgico, que no sea de urgencia, en concordancia con lo autorizado por parte del supervisor, quien deberá emitir tal autorización por medio escrito.
12. Asistir a los comités técnicos que convoque y realice EL MUNICIPIO.
13. Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los estudios previos y pliego de condiciones.
14. Aceptar el control de la Supervisión.
15. En los casos en que la atención descrita en los ítems 7 y 8 de las especificaciones técnicas supere el valor unitario establecido en la oferta, no obstante, el valor

podrá ser menor en relación con los insumos o mano de obra requerida para dar atención veterinaria clínico-quirúrgica de urgencia, frente a lo cual el contratista DEBERÁ dejar constancia y reportar el uso de insumos, mano de obra y/o servicios adicionales utilizados para tal fin.

16. Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1.1.1.5. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades

1.1.1.6. Contar con vehículos de transporte del material y del equipo mínimo a cada una de las veredas.

1.1.1.7. Llevar control, mediante bitácoras de cada una de las asistencias técnicas y de los servicios que se presten

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO: Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE COBRO
1	Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina NOTA: valor por hora $13,000 hasta 3 horas	Servicio de albergue o tenencia transitoria para semovientes encontrados en vía pública, zonas rurales o urbanas, o en incumplimiento de los permisos de movilidad, conforme al artículo 124 de la Ley 1801 de 2016. Los animales serán recogidos por la Policía Ambiental o la autoridad designada por el municipio y trasladados a la Clínica. El servicio incluye recepción y custodia en corrales adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación (forraje y concentrado según especie y condición), agua permanente, y condiciones de aseo e higiene durante su permanencia, hasta el retiro por parte del propietario. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas). Los gastos generados por la estadía serán asumidos por el propietario al momento del retiro, según lo dispuesto por el municipio.	Por animal
2	Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: canina y felina	Servicio de albergue o tenencia transitoria para animales de compañía caninos y felinos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, o que sean remitidos por la autoridad municipal competente. El servicio incluye recepción y registro del animal, alojamiento temporal en espacios adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación balanceada y agua potable, así como condiciones de aseo e higiene, durante su permanencia, hasta la restitución al propietario, adopción o definición administrativa por parte del municipio. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas)	Por animal
3	Consulta Médica Diurna Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye la evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y definición de manejo o	Por animal

		tratamiento, de acuerdo con la condición del paciente. La atención se realiza por personal profesional idóneo, garantizando criterios de bienestar animal y atención oportuna.	
4	Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente. La atención es realizada por personal Por animal $ 75.000,00 profesional idóneo, garantizando disponibilidad, atención oportuna y bienestar animal en horarios especiales.	Por animal
5	Juego de Placas de Rayos X Especies: canina y felina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para animales de compañía caninos y felinos, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada paciente, con el fin de apoyar la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal
6	Procedimiento de Eutanasia Especies: canina y felina	Servicio de eutanasia humanitaria para animales de compañía caninos y felinos, realizado exclusivamente bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las circunstancias particulares de cada caso, garantizando un procedimiento ético, seguro y orientado al bienestar animal, conforme a la normatividad vigente	Por animal
7	Disposición del cadáver	Servicio de disposición final de cadáveres, realizado conforme al manejo de residuos especiales, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y demás normas vigentes aplicables, garantizando un procedimiento seguro, sanitario y ambientalmente responsable. Nota: La unidad de cobro corresponde a valor por kilogramo (kg)	Por Kg de peso de cada animal
8	Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina Incluye: examen prequirúrgico (hemograma)	Servicio de ovariohisterectomía por ejemplar canino o felino hembra, realizado en las instalaciones adecuadas, que cuentan con quirófano, áreas de preparación, preanestesia, anestesia, hospitalización y manejo postquirúrgico, cumpliendo estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.	Por animal
9	Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina (hembras) No incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)		Por animal
10	Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)	Servicio de orquiectomía por ejemplar canino o felino macho, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las particularidades de cada paciente. El procedimiento se efectúa conforme a los protocolos clínicos establecidos y se realiza previa autorización escrita del supervisor del contrato.	Por animal
11	Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) No Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)		Por animal
12	Hemograma	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación del estado hematológico del paciente, utilizado como apoyo diagnóstico y pre	Por examen

		quirúrgico, realizado bajo criterio médico veterinario	
13	Hemoparásitos	Examen de laboratorio clínico destinado a la detección de hemoparásitos, utilizado como apoyo diagnóstico para la evaluación de enfermedades transmitidas por vectores, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
14	Rotor de 16 parámetros	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación bioquímica integral del paciente, mediante la medición de 16 parámetros: ALB, ALT, AMY, AST, Ca, CK, CREA, GLU, PHOS, TB, TG, TP, BUN, A/G, B/C y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y para el seguimiento clínico del paciente, realizado bajo criterio médico veterinario	Por examen
15	Rotor de 11 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 11 parámetros: ALB, ALP, ALT, GGT, AST, TBA, TB, TC, TP, A/G y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario	Por examen
16	Rotor de 10 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 10 parámetros: ALP, ALT, AST, CK, CREA, GLU, LDH, TP, BUN y B/C, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
17	Rotor de 9 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 9 parámetros: AST, GLU, ALT, LAC, FRU, AMY, TG, TC y LPS, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
18	Rotor de 7 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación de electrolitos y minerales, mediante la medición de 7 parámetros: Ca, Cl, K, Mg, Na, PHOS y tCO_2, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
19	Vcheck CDV Ag (Distemper canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección del antígeno del Virus del Distemper Canino (CDV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica de la enfermedad, realizado bajo criterio médico veterinario	Por examen
20	Vcheck CPV/CCV Ag (Parvovirus y Coronavirus canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección de antígenos de Parvovirus (CPV) y Coronavirus Canino (CCV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
21	Ectoparásitos (raspado de piel)	Examen de laboratorio clínico para la detección de ectoparásitos, mediante la realización de raspado de piel, utilizado como apoyo diagnóstico en afecciones dermatológicas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
22	Parcial de Orina Completo	Examen de laboratorio clínico para la evaluación física, química y microscópica de la orina, utilizado como apoyo diagnóstico en la valoración del estado renal y del tracto urinario, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen

23	Coprológico	Examen de laboratorio clínico para la evaluación macroscópica y microscópica de materia fecal, orientado a la detección de parásitos gastrointestinales y alteraciones digestivas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen
24	Concepto etológico	Servicio de evaluación etológica orientado a la observación, análisis y valoración del comportamiento animal, mediante el cual se emite un concepto técnico profesional que permite identificar conductas, riesgos asociados y recomendaciones de manejo, realizado bajo criterio profesional especializado	Por examen
25	Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: canina y felina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para animales de compañía caninos y felinos, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, según la condición clínica del paciente.	Por animal
26	Cirugía de Ortopedia Especies: canina y felina	Servicio de procedimientos quirúrgicos ortopédicos para animales de compañía caninos y felinos, que incluye el material ortopédico, así como los medicamentos e insumos requeridos.	Por procedimiento quirúrgico
27	Consulta Médica Diurna Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional.	Por animal
28	Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional	Por animal
29	Juego de Placas de Rayos X Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para grandes animales, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada caso, como apoyo para la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal
30	Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para grandes animales, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes. El cobro se realizará según el servicio efectivamente prestado, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.	Por animal

6.2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)**, incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE COBRO	VALOR UNITARIO
1	Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina NOTA: valor por hora $13,000 hasta 3 horas	Servicio de albergue o tenencia transitoria para semovientes encontrados en vía pública, zonas rurales o urbanas, o en incumplimiento de los permisos de movilidad, conforme al artículo 124 de la Ley 1801 de 2016. Los animales serán recogidos por la Policía Ambiental o la autoridad designada por el municipio y trasladados a la Clínica. El servicio incluye recepción y custodia en corrales adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación (forraje y concentrado según especie y condición), agua permanente, y condiciones de aseo e higiene durante su permanencia, hasta el retiro por parte del propietario. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas). Los gastos generados por la estadía serán asumidos por el propietario al momento del retiro, según lo dispuesto por el municipio.	Por animal	$ 42.500,00
2	Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: canina y felina	Servicio de albergue o tenencia transitoria para animales de compañía caninos y felinos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, o que sean remitidos por la autoridad municipal competente. El servicio incluye recepción y registro del animal, alojamiento temporal en espacios adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación balanceada y agua potable, así como condiciones de aseo e higiene, durante su permanencia, hasta la restitución al propietario,	Por animal	$ 40.750,00

		adopción o definición administrativa por parte del municipio. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas)		
3	Consulta Médica Diurna Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye la evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y definición de manejo o tratamiento, de acuerdo con la condición del paciente. La atención se realiza por personal profesional idóneo, garantizando criterios de bienestar animal y atención oportuna.	Por animal	$ 57.000,00
4	Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente. La atención es realizada por personal Por animal $ 75.000,00 profesional idóneo, garantizando disponibilidad, atención oportuna y bienestar animal en horarios especiales.	Por animal	$ 80.000,00
5	Juego de Placas de Rayos X Especies: canina y felina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para animales de compañía caninos y felinos, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada paciente, con el fin de apoyar la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal	$ 132.500,00

6	Procedimiento de Eutanasia Especies: canina y felina	Servicio de eutanasia humanitaria para animales de compañía caninos y felinos, realizado exclusivamente bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las circunstancias particulares de cada caso, garantizando un procedimiento ético, seguro y orientado al bienestar animal, conforme a la normatividad vigente	Por animal	$	195.000,00
7	Disposición del cadáver	Servicio de disposición final de cadáveres, realizado conforme al manejo de residuos especiales, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y demás normas vigentes aplicables, garantizando un procedimiento seguro, sanitario y ambientalmente responsable. Nota: La unidad de cobro corresponde a valor por kilogramo (kg)	Por Kg de peso de cada animal	$	9.000,00
8	Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina Incluye: examen prequirúrgico (hemograma)	Servicio de ovariohisterectomía por ejemplar canino o felino hembra, realizado en las instalaciones adecuadas, que cuentan con quirófano, áreas de preparación, preanestesia, anestesia, hospitalización y manejo postquirúrgico, cumpliendo estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.	Por animal	$	218.000,00
9	Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina (hembras) No incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)		Por animal	$	186.500,00
10	Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)	Servicio de orquiectomía por ejemplar canino o felino macho, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las particularidades de cada paciente. El procedimiento se efectúa conforme a los protocolos clínicos establecidos y se realiza previa autorización escrita del supervisor del contrato.	Por animal	$	167.500,00
11	Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) No Incluye: examen pre		Por animal	$	150.000,00

	quirúrgico (hemograma)			
12	Hemograma	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación del estado hematológico del paciente, utilizado como apoyo diagnóstico y pre quirúrgico, realizado bajo criterio médico veterinario	Por examen	$ 65.000,00
13	Hemoparásitos	Examen de laboratorio clínico destinado a la detección de hemoparásitos, utilizado como apoyo diagnóstico para la evaluación de enfermedades transmitidas por vectores, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 42.000,00
14	Rotor de 16 parámetros	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación bioquímica integral del paciente, mediante la medición de 16 parámetros: ALB, ALT, AMY, AST, Ca, CK, CREA, GLU, PHOS, TB, TG, TP, BUN, A/G, B/C y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y para el seguimiento clínico del paciente, realizado bajo criterio médico veterinario	Por examen	$ 140.000,00
15	Rotor de 11 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 11 parámetros: ALB, ALP, ALT, GGT, AST, TBA, TB, TC, TP, A/G y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario	Por examen	$ 122.500,00
16	Rotor de 10 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 10 parámetros: ALP, ALT, AST, CK, CREA, GLU, LDH, TP, BUN y B/C, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 130.000,00

17	Rotor de 9 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 9 parámetros: AST, GLU, ALT, LAC, FRU, AMY, TG, TC y LPS, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$	105.000,00
18	Rotor de 7 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación de electrolitos y minerales, mediante la medición de 7 parámetros: Ca, Cl, K, Mg, Na, PHOS y tCO_2, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$	105.000,00
19	Vcheck CDV Ag (Distemper canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección del antígeno del Virus del Distemper Canino (CDV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica de la enfermedad, realizado bajo criterio médico veterinario	Por examen	$	80.000,00
20	Vcheck CPV/CCV Ag (Parvovirus y Coronavirus canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección de antígenos de Parvovirus (CPV) y Coronavirus Canino (CCV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$	100.000,00
21	Ectoparásitos (raspado de piel)	Examen de laboratorio clínico para la detección de ectoparásitos, mediante la realización de raspado de piel, utilizado como apoyo diagnóstico en afecciones dermatológicas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$	42.500,00
22	Parcial de Orina Completo	Examen de laboratorio clínico para la evaluación física, química y microscópica de la orina, utilizado como apoyo diagnóstico en la valoración del estado renal y del tracto	Por examen	$	55.000,00

		urinario, realizado bajo criterio médico veterinario.		
23	Coprológico	Examen de laboratorio clínico para la evaluación macroscópica y microscópica de materia fecal, orientado a la detección de parásitos gastrointestinales y alteraciones digestivas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 42.000,00
24	Concepto etológico	Servicio de evaluación etológica orientado a la observación, análisis y valoración del comportamiento animal, mediante el cual se emite un concepto técnico profesional que permite identificar conductas, riesgos asociados y recomendaciones de manejo, realizado bajo criterio profesional especializado	Por examen	$ 346.250,00
25	Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: canina y felina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para animales de compañía caninos y felinos, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, según la condición clínica del paciente.	Por animal	$ 1.130.000,00
26	Cirugía de Ortopedia Especies: canina y felina	Servicio de procedimientos quirúrgicos ortopédicos para animales de compañía caninos y felinos, que incluye el material ortopédico, así como los medicamentos e insumos requeridos.	Por procedimiento quirúrgico	$ 3.000.000
27	Consulta Médica Diurna Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente,	Por animal	$ 95.000,00

		realizado bajo criterio profesional.			
28	Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional	Por animal	$	113.125,00
29	Juego de Placas de Rayos X Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para grandes animales, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada caso, como apoyo para la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal	$	110.000,00
30	Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para grandes animales, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes. El cobro se realizará según el servicio efectivamente prestado, sin exceder el valor unitario registrado en la	Por animal	$	1.250.000,00

		propuesta económica.		

Los servicios se prestarán conforme a la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal.

NOTA 1: El traslado y transporte de los pacientes tanto de grandes como pequeños animales será gestionado y ejecutado directamente por el municipio.

NOTA 2: Todo procedimiento clínico quirúrgico que no sea de urgencia DEBERÁ ser informado previamente al supervisor a fin recibir aprobación para su realización o DEBERÁ ser solicitado por escrito por parte del contratante.

7. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta que el monto disponible se agote sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

10. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

11. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del MUNICIPIO, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 10% del valor total del contrato, otorgada con vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el previsto para su liquidación (4 meses más).

CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía del 10% del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5 % del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.

16. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por:

Nombre del funcionario: ELVIA MARÍA ROJAS GARCÍA
Cargo: Secretaria de Planeación y obras públicas

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación y obras públicas
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Proyectó Adriana Sanabria González. – Apoyo Contractual
Revisó: Elvia María Rojas García – secretaria de Planeación y obras públicas
Aprobó: Rafael Antonio Sora C. – alcalde Municipal